



INFORME SECRETARIAL: Al Despacho de la señora Juez, con el atento informe que se allega memorial por parte del abogado JAIME GÓMEZ FLOREZ, quien fuera designado como curador ad litem del demandado Oscar Darío Ortiz Bravo, solicitando sea relevado del cargo, por actuar en más de cinco procesos como defensora de oficio. Para proveer. Bucaramanga, 05 de febrero de 2021.

EDWIN RODRIGO PARDO MARCONI
Secretario

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Bucaramanga, ocho (08) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO:	EJECUTIVO
DEMANDANTE:	RUBIELA PARRA PANIAGUA
DEMANDADOS:	OSCAR DARÍO ORTIZ BRAVO
PROVIDENCIA:	SUSTANCIACIÓN N° 110
RADICADO:	680014189001-2020-00044-00
DECISIÓN:	RELEVA/DESIGNA CURADOR AD LITEM
TRÁMITE:	INSTANCIA

Visto lo comunicado por el abogado JAIME GÓMEZ FLOREZ, quien fuera designado como curador ad litem del demandado OSCAR DARÍO ORTIZ BRAVO, y atendiendo al informe secretarial, de conformidad con el Numeral 7 del Artículo 48 del C.G.P, se releva al abogado de la mentada designación, realizada dentro del presente proceso.

En virtud de lo anterior y de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 48 numeral 3, se designa como CURADOR AD LITEM del demandado Oscar Darío Ortiz Bravo, al abogado MARCOS FABIÁN ALMEIDA ARGUELLO identificado con cedula de ciudadanía N° 1098606870 portador de la Tarjeta profesional N° 181784, quien ejerce habitualmente la profesión y que en el presente desempeñará el cargo en forma gratuita como defensor de oficio del ausente.

Se ordena librar por secretaría oficio dirigido al curador a la " CALLE 42 # 22 - 53 BARRIO EL POBLADO DE GIRÓN (SANT), así mismo al correo electrónico marfan66_7@hotmail.com, informándole la designación, con la advertencia que el nombramiento es de forzosa aceptación y debe comparecer dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo de la comunicación a ejercerlo.

La comunicación referida en el párrafo anterior, deberá ser remitida por este Despacho al correo electrónico marfan66_7@hotmail.com, canal digital registrado en el Sistema de Información del Registro Nacional de Abogados – SIRNA, en caso de no ser recibido por el canal digital, deberá emitirse a la dirección física indicada por cuenta y costo de la apoderada de la parte demandante.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ÁNGELA ROCIO QUIROGA GUTIÉRREZ
JUEZ



MRS

NOTIFICACIÓN EN ESTADOS ELECTRÓNICOS: El auto anterior se notifica a todas las partes en **ESTADO ELECTRÓNICO N° 05** que se fija por todas las horas hábiles de esta fecha. Bucaramanga **09 DE FEBRERO DE 2021.**

EDWIN RODRIGO PARDO MARCONI
Secretario

Firmado Por:

ANGELA ROCIO QUIROGA GUTIERREZ

JUEZ

JUZGADO 001 PEQUEÑAS CAUSAS

Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES

DE LA CIUDAD DE BUCARAMANGA-SANTANDER

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

db25d26af4e2177b2a2b3805e966f1ff490f320022974ff043408ed41585e31c

Documento generado en 04/02/2021 05:12:41 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>